



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **5115** /

RANCAGUA,

12 FEB. 2016

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "VILLA EL BOSQUE", DE LA COMUNA DE MACHALI.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
5. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, modificado por el Decreto N° 22, de 2013, publicado en el Diario Oficial de 11 de marzo de 2014.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007. Especialmente en su artículo 38°.
8. La Resolución Exenta N° 32, de fecha 08.01.2016, emitida por el Sr. Víctor Cárdenas Valenzuela, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2016.
9. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
10. Resolución Exenta N° 905, de fecha 06.11.2014, de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual dispone asignación de recursos y aprueba nómina de selección de postulantes al llamado extraordinario 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
11. Resolución Exenta N° 967, de fecha 23.11.2015, de la de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para 07 proyectos de condominios de vivienda social de las comunas de Graneros, Chimbarongo y Machalí.
12. Ordinario N° 758, de fecha 01.02.2016, emitido por el Jefe (S) del Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Walter Morales Rojo, el cual solicita prórroga de vigencia de Certificados de Subsidios PPPF Comité "Villa el Bosque", de la Comuna de Machalí.
13. Informe Técnico N° 422-PPPF, de fecha 22.01.2016 emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Fernando Troncoso Reske., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO

- a) Que, las obras del Subsidio P.P.P.F, presentan un avance físico igual o mayor a 75% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 758, de fecha 01.02.2016 singularizado en el visto 13) de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S.

255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S, 255, de 2006, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia al Certificado de subsidio. En este sentido, esta facultad se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, según lo señalado en el Decreto Exento N°673, del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de las obras, y aquellos que, autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en los términos que señala el inciso final de la letra l), del artículo 21, y el inciso final del artículo 38, respectivamente, ambos del D.S 255(V. y U.), de 2006.
- c) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 13) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 38 letra d) de D.S 255, año 2006.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de la Total Tramitación de la presente Resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ VILLA EL BOSQUE

Nº	RUT	ROL UNIDAD	COMUNA
1	53321361	00093-00018	MACHALI
2	53321361	00092-00001	MACHALI
3	53321361	00093-00007	MACHALI
4	53321361	00092-00003	MACHALI
5	53321361	00092-00015	MACHALI
6	53321361	00093-00010	MACHALI
7	53321361	00093-00005	MACHALI
8	53321361	00092-00021	MACHALI
9	53321361	00093-00004	MACHALI
10	53321361	00093-00021	MACHALI
11	53321361	00093-00013	MACHALI
12	53321361	00092-00024	MACHALI
13	53321361	00093-00020	MACHALI
14	53321361	00093-00023	MACHALI
15	53321361	00092-00018	MACHALI
16	53321361	00092-00012	MACHALI
17	53321361	00092-00002	MACHALI
18	53321361	00093-00011	MACHALI
19	53321361	00092-00004	MACHALI
20	53321361	00092-00007	MACHALI
21	53321361	00093-00024	MACHALI
22	53321361	00093-00003	MACHALI
23	53321361	00093-00016	MACHALI
24	53321361	00092-00014	MACHALI
25	53321361	00093-00002	MACHALI
26	53321361	00093-00014	MACHALI
27	53321361	00093-00017	MACHALI
28	53321361	00092-00006	MACHALI
29	53321361	00093-00001	MACHALI
30	53321361	00093-00008	MACHALI
31	53321361	00093-00012	MACHALI
32	53321361	00093-00006	MACHALI

33	53321361	00092-00013	MACHALI
34	53321361	00092-00010	MACHALI
35	53321361	00092-00009	MACHALI
36	53321361	00093-00022	MACHALI
37	53321361	00093-00009	MACHALI
38	53321361	00092-00011	MACHALI
39	53321361	00092-00022	MACHALI
40	53321361	00092-00017	MACHALI
41	53321361	00092-00005	MACHALI
42	53321361	00093-00015	MACHALI
43	53321361	00092-00019	MACHALI
44	53321361	00092-00023	MACHALI
45	53321361	00092-00020	MACHALI
46	53321361	00092-00016	MACHALI
47	53321361	00092-00008	MACHALI
48	53321361	00093-00019	MACHALI

II.- Los respectivos Certificados de Subsidio, correspondientes a los beneficiario, singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dichos certificados mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA MINISTRA"



 HERNAN RODRIGUEZ BAEZA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.
 VI REGION
 Secretaría Regional Ministerial



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DEPARTAMENTO JURIDICO
 B° DEPARTAMENTO JURIDICO

HRB/NSA/CPG/cma

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

08.02.2016

